



JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI
j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto de Sustanciación

Santiago de Cali, siete (07) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

Se allega memorial poder por parte de la parte actora JHYSELA DEL ROSARIO LONDOÑO ORTIZ, por medio del cual le confiere poder a la Dra. MARÍA DEL SOCORRO CABRERA ENRIQUEZ identificada con cédula de ciudadanía N°31.261.740 y portadora de la T.P N° 50.889 del C.S.J.; por lo anterior reconózcasele personería para que actúe en su representación en las voces y para los efectos del poder a ella conferido.

Por lo anterior el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: INCORPORAR al expediente el contenido del anterior escrito presentado por la parte ejecutante, para que obre y conste.

SEGUNDO: RECONOCER personería jurídica a la Dra. MARÍA DEL SOCORRO CABRERA ENRIQUEZ identificada con cédula de ciudadanía N°31.261.740 y portadora de la T.P N° 50.889 del C.S.J. para que la represente en las voces y para los efectos del poder a ella conferido.

Notifíquese,

JOSÉ WILLIAM SALAZAR COBO
Juez

Firmado Por:

Jose William Salazar Cobo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 006

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bdd5c8c5d00ed87fd587569e42b04227a0e1254fd65e53e99c7f7e9aee764351**

Documento generado en 07/05/2024 07:53:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>